

RADICADO: 63001-40-03-006-2021-00087-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Treintauno de enero de dos veinticuatro

Verificado el examen preliminar previsto en el artículo 325 del Código General del Proceso, se admite el recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 19 de enero de 2024 por el Juzgado 7° Civil Municipal de Armenia, en el trámite del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil promovido por Marcela Salcedo Carrillo y/o contra C.R. Horeb Apartamentos Etapas 1 y 2 y/o.

El apelante cuenta con el término de cinco (05) días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar su recurso por escrito, so pena de que se declare desierto (Art. 12 L 2213/2022)

[Estado # 14 del 01-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5185359cebf2361b3214d9a5e242067541b2f46350b663e4fb8764f39684965**

Documento generado en 30/01/2024 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>